



# COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO ESCOLARIZADO JEFATURA ACADÉMICA

OFICIO       MEMORANDUM       COMUNICADO

En cumplimiento a los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 57 fracción III de la Ley General de Educación y los artículos 50 al 57 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior se da a conocer la siguiente:

## CONVOCATORIA DE BECAS

El **COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO ESCOLARIZADO** convoca a **los alumnos de la Licenciatura en Criminología y Criminalística** a solicitar una beca para el **Cuatrimestre "A" del Ciclo Escolar 2019-2020**, conforme a los requisitos señalados en su reglamento general y de conformidad a las disposiciones de la autoridad educativa, bajo las siguientes:

### BASES

#### BECAS Y TÉRMINOS.

- El Colegio Libre de Estudios Universitarios No Escolarizado otorgará **BECAS PROMEDIO ACADÉMICO** a aquellos alumnos inscritos al Cuatrimestre "A" del Ciclo Escolar 2019-2020 que cubran con cada uno de los requisitos marcados en la presente convocatoria.
- Las becas se otorgarán de conformidad a un mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la matrícula inscrita al Cuatrimestre "A" del Ciclo Escolar 2019-2020.
- Las becas que se otorguen comprenderán los aspectos siguientes:
  - a. Exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas establecidas para el periodo vigente.
  - b. La exención podrá ser equivalente a un diez (10%) o hasta un cien (100%) por ciento del total de las cuotas señaladas anteriormente.
  - c. No podrán suspenderse ni cancelarse durante el periodo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos en el apartado de Cancelación de Becas de la presente convocatoria.
- Todos los trámites de solicitud de beca son gratuitos y en ningún caso su gestión u otorgamiento podrá condicionarse a pago, remuneración o dádiva alguna.

#### VIGENCIA.

LA BECA TENDRÁ DURACIÓN DE UN CUATRIMESTRE INICIANDO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y CULMINANDO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2019.

#### REQUISITOS.

- Tendrán derecho a participar en el proceso de selección de becarios los alumnos que cumplan con los requisitos siguientes:
  1. Tener como mínimo un promedio general de nueve punto cero (9.0) del grado inmediato anterior.
  2. Estar inscrito al Cuatrimestre "A" del Ciclo Escolar 2019-2020.
  3. No haber dado de baja o reprobado alguna(s) asignatura(s) en examen ordinario y/o final; es decir, no haber presentado algún examen extraordinario y/o a título de suficiencia en el cuatrimestre anterior al que se solicite la beca.
  4. Presentar la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos, anexando la documentación comprobatoria que la convocatoria indique y cumplir con todos los requisitos establecidos en ella.



# COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO ESCOLARIZADO JEFATURA ACADÉMICA

5. No tener adeudos económicos ni de documentos con CLEU A DISTANCIA.
6. No haber ingresado por equivalencia o revalidación de estudios.
7. No haber causado ningún problema a la institución, directivo, administrativo o algún docente.

## SOLICITUD DE BECA.

- Los alumnos interesados en obtener una beca o su renovación, podrán descargar de forma gratuita el Formato de Solicitud de Beca en la Plataforma Tecnológica Educativa (<http://cleuadistancia.cleu.edu.mx/cleu/login/index.php>), el cual estará disponible a partir del jueves 22 de agosto del presente año.
- Los alumnos interesados deberán colocar en el Formato de Solicitud de Beca una fotografía tamaño infantil blanco y negro en el recuadro correspondiente.
- La solicitud, debidamente requisitada, deberá ser enviada vía correo electrónico al Departamento Académico al correo [academico.adistancia@cleu.edu.mx](mailto:academico.adistancia@cleu.edu.mx), en las fechas establecidas en el apartado de Recepción de Documentos de Aspirantes en el Calendario al final de la presente convocatoria, anexando los siguientes documentos en formato electrónico:
  - a. Historial Académico (disponible en Autoservicio) que reporte el aprovechamiento académico obtenido en el periodo o ciclo escolar anterior (Term) al que se solicita la beca, así como el promedio general de la Licenciatura (Cum).
  - b. Copia de acta de nacimiento.
  - c. Copia de INE del interesado, padre de familia o tutor.
  - d. Copia del comprobante electrónico o bancario de pago de reinscripción y/o primera colegiatura del cuatrimestre al que se solicita la beca.
  - e. Comprobante de ingresos del interesado, padre de familia o tutor si es dependiente económicamente.
  - f. Comprobante de egresos del interesado, padre de familia o tutor comprobable con documentación.
  - g. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) y ubicación en mapa satelital (captura de Google Maps), a efecto de corroborar la dirección proporcionada como parte del análisis socioeconómico.
  - h. En caso de renovación, presentar resolutivo anterior de beca en un documento de Word. De no anexar dicho resolutivo, la documentación se considerará incompleta.
- Toda la documentación anterior se deberá enviar en un solo correo electrónico y cada documento adjunto deberá llevar por nombre el comprobante que representa.
- Los alumnos que por primera vez soliciten apoyo y aquellos que realicen renovación de beca, deberán, obligatoriamente enviar la documentación actualizada por correo electrónico, teniendo como **fecha límite de recepción el 13 de septiembre del 2019**.
- A la recepción de la solicitud y documentos por parte de la Institución, esta enviará devuelta a los solicitantes mediante correo electrónico el acuse de recibo correspondiente que se localiza en la parte inferior de la última página de la solicitud de beca en archivo digital (debidamente firmado y sellado).

## PROCESO DE SELECCIÓN.

- La selección será realizada por el Comité de Becas según los criterios y procedimientos establecidos en su reglamentación interna, conforme a lo previsto en el artículo 49 del Acuerdo 17/11/17.
- Serán excluidos del proceso de selección los alumnos que entreguen documentación incompleta, alterada, apócrifa y/o fuera del periodo establecido.



# COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO ESCOLARIZADO JEFATURA ACADÉMICA

- Los alumnos de nuevo ingreso no podrán aplicar al proceso en virtud de que no existe antecedente académico que pueda considerarse para la asignación de la beca, por lo que a partir de su segundo cuatrimestre de estudios estarán en posibilidades de participar.
- En la selección de becarios se tomará en consideración el aprovechamiento académico y la situación socioeconómica del solicitante; el primero con base en las calificaciones obtenidas por el alumno en el periodo o ciclo escolar anterior, y el segundo, en el estudio socioeconómico que realice la institución educativa conforme a los criterios establecidos.
- La revisión de la situación socioeconómica del interesado será realizada por la Institución desde sus instalaciones en la Ciudad de Puebla, mediante la realización de llamadas telefónicas a los números de las referencias personales y/o laborales proporcionadas en la solicitud de beca, con la finalidad de corroborar la veracidad de la información proporcionada.
- El análisis socioeconómico no implica en ningún momento la visita física al domicilio del aspirante, ya que, por las características de la modalidad, el lugar de residencia de los aspirantes puede localizarse en diferentes partes del territorio nacional y en algunos casos, en otros países.
- Se dará preferencia a los alumnos que soliciten renovación de beca, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, teniendo derecho a renovarla cuando menos en el mismo porcentaje en que les fue asignada en el periodo o ciclo escolar anterior.
- La renovación de beca no es automática, tiene que solicitarse, en caso de no hacerlo se perderá la beca para el siguiente cuatrimestre. Todos los casos serán analizados por el Comité de Becas y las decisiones serán inapelables.

## ASIGNACIÓN Y RESOLUTIVO DE BECAS.

- El Comité de Becas dará a conocer los resultados del proceso de selección mediante el Resolutivo de Becas publicado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa y mediante envío de correo electrónico a cada uno de los alumnos beneficiados con el Dictamen respectivo el día **18 de septiembre de 2019**.
- El porcentaje de beca que se le otorga a cada alumno es determinado por el Comité de Becas, con base en su desempeño académico y el análisis realizado a su expediente.
- Dentro del presente proceso, el número de becas que se asigne a una misma familia (cónyuge, hijos y/o familiares en primer grado) no deberá exceder el equivalente a una beca al cien por ciento (100%).
- Las becas son personales e intransferibles y concluyen al terminar el periodo marcado en el apartado de Vigencia.
- A los alumnos que resulten seleccionados como becarios la Institución les reintegrará, en caso de presentar un saldo a favor, las cantidades que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de reinscripción y/o colegiaturas para el Cuatrimestre "A" del Ciclo Escolar 2019-2020.
- El reembolso operará mediante la asignación del saldo a favor sobre las subsecuentes colegiaturas según corresponda, dicha información estará señalada dentro del Resolutivo de Beca enviado por correo electrónico de forma personalizada.

## INCONFORMIDADES.

Los alumnos que no hayan sido seleccionados como becarios y deseen inconformarse, podrán hacerlo por escrito, ante el Comité de Becas de la Institución bajo los términos siguientes con fundamento al artículo 56 del Acuerdo 17/11/17:



# COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO ESCOLARIZADO JEFATURA ACADÉMICA

1. El escrito de inconformidad deberá presentarse en formato libre mediante correo electrónico ([academico.adistancia@cleu.edu.mx](mailto:academico.adistancia@cleu.edu.mx)) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, debiendo contener: nombre, domicilio, teléfono, causas y motivos de la inconformidad.
2. Se anexarán los documentos que acrediten la personalidad con que comparece el inconforme y se ofrecerán los elementos de prueba que se consideren necesarios.
3. En el caso de incumplirse cualquier requisito de los señalados con antelación, se declarará improcedente la inconformidad.
4. Recibida la información, la Institución dentro del término no mayor de cinco (5) días hábiles rendirá el informe justificado respecto de la inconformidad, anexando los documentos y elementos de prueba que considere necesarios para emitir la determinación que corresponda.

## CANCELACIÓN DE BECAS.

Las becas no podrán ser canceladas por la Institución, salvo en los casos previstos en el reglamento escolar, en la convocatoria que se emita, o cuando el alumno:

- a. Haya proporcionado información o documentación falsa para su obtención;
- b. No cumpla con las participaciones y/o entregas de información semanal requeridas dentro de la Plataforma Tecnológica Educativa, sin que medie justificación alguna, en el caso de la modalidad no escolarizada;
- c. No conserve el promedio general de calificaciones mínimo establecido en la convocatoria respectiva;
- d. Incurra en conductas contrarias al reglamento escolar de la institución;
- e. Renuncie expresamente a los beneficios de la beca, o
- f. Suspenda sus estudios.

## CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, ENTREGA DE RESULTADOS Y RESOLUTIVOS.

| NIVEL EDUCATIVO | ENTREGA DE SOLICITUD A LOS ASPIRANTES        | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE ASPIRANTES | ENTREGA DE RESOLUTIVOS A LOS BENEFICIARIOS | RECEPCIÓN DE INCONFORMIDADES DE LOS ASPIRANTES |
|-----------------|--|---------------------------------------|--|--|
| SUPERIOR        | DEL 22 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | DEL 2 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019     | 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019                   | DEL 18 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019             |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán analizados por el Comité de Becas y en todos los casos las decisiones serán inapelables.

Puebla, Pue.; a 22 de Agosto de 2019.

**ATENTAMENTE**  
"Educar para la Libertad"



COMITÉ DE BECAS  
COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS  
NO ESCOLARIZADO